



Lopez

Patrona

Alcaraz

Vacarro

Pedro Antonio

del Remolte

18

En la Villa de Caravaca a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos los Señores componentes el Ayuntamiento Court. de la misma que suscriben acordaron lo siguiente

Habiendose examinado los padrones de Vecindios y recargo del presente año practicados por el Secretario cesante D. Carlos Lopez Egea, quien a cobrado el estipendio seña se notifico a D. Cas. lado por los trabajos que aquellos se hallan, eguente los Lopez Egea en 22. dos, viciosamente por no haberse comprendido la cantidad que por fallidos ha de servir de reintegro al fondo suplementario, de la que se hace la correspondiente expresion en este fondo, y no pudiendo dar curso a dichos repartos por el indicado defecto, enteramente sustancial. El Ayuntamiento acuerda. Se haga saber al referido D. Carlos Lopez Egea, que en el termino de doce dias lo presente reformado y con arreglo a instancia, bajo de su mas estrecha responsabilidad; y la de los nominadores, a quienes se hará saber esta disposicion; poniendo en conocimiento del Sr. Intendente este entorguimiento para que esta Corporacion quede exenta de toda responsabilidad.

A lo acordaron y firman sus Señores

